



## Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015843

Ing. María Belén Figueroa Grijalva  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución Q.IMV.2013.03031 de 19 de junio de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO LEGAZPI"**, inscripción registrada bajo el No. 2013.1.13.01275 de 06 de agosto de 2013 en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 23 de marzo de 2007, ante la Notaria Tercera del cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**QUE**, mediante Oficio No. STCAFF.ADF.LEGA.2014.008 de 17 de octubre de 2014, inserto en el trámite No. 42638 de 21 de octubre de 2014, la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita dar de baja la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO LEGAZPI"**.

**QUE**, mediante Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.953.23578 de 24 de noviembre del 2015, la Subdirección de Autorización y Registro de Mercado de Valores, indica a la Fiduciaria que la petición de cancelación de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO LEGAZPI"** se encuentra suspendida debido a que existen observaciones realizadas por la Subdirección de Control de Mercado de Valores, relacionadas con la restitución y subrogación de pasivos del referido Fideicomiso.

**QUE**, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2016.1771 de 22 de julio de 2016, esta Superintendencia impone una sanción administrativa leve a la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por la administración del **"FIDEICOMISO LEGAZPI"**.

**QUE**, según Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.166.12216-OF de 6 de junio del 2017, esta Institución solicita a la Fiduciaria presente un informe debidamente documentado que contenga la situación actual, económica y legal del "Fideicomiso Mercantil Legazpi".

**QUE**, mediante Oficio No. FIDUEC-ADF-LEGA-2017-001 de 14 de junio de 2017, ingresado con Trámite No. 37382, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, da atención al Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.166.12216-OF de 6 de junio del 2017; cuyos descargos se analizan en el Informe de Control No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.031 de 16 de febrero de 2018 y se establecen observaciones y requerimientos, que se



comunican a la Fiduciaria en Oficio No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018-00010950-O de 16 de febrero de 2018;

**QUE**, mediante Oficio No. FIDUEC-LEG-2024-01 de 21 de junio de 2024, inserto en el trámite N° 75466-0041-24 de la misma fecha la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS da atención al Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018-00010950-O de 16 de febrero de 2018 y remite entre sus descargos la copia certificada de la escritura pública de Terminación y Liquidación del “**FIDEICOMISO LEGAZPI**”, suscrita el 03 de septiembre de 2014 ante la Notaría Décima del cantón Quito.

**QUE**, según Resolución N° 11701116102014-RESCANC-1254156 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 11792079012001, correspondiente al “**FIDEICOMISO LEGAZPI**”, se cancela el 3 de septiembre de 2014 por cese de sus actividades.

**QUE**, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2024.090 de 19 de noviembre de 2024, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado “**FIDEICOMISO LEGAZPI**” administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la Inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO LEGAZPI**”, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO LEGAZPI**”.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de noviembre de 2024.

**Ing. María Belén Figueroa Grijalva**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CS/EDLT/VEPS**

**REF.INT.: NF-2024-039**

Trámite No. 136657-0041-22; 75466-0041-24